



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0218-2023-CU-SO-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0218-2023-CU-SO-12

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, fue reformado en primera y segunda instancia mediante Resoluciones 077-2022 y 249-2022; en sesiones de fecha 14 de febrero del 2022 y 14 de junio del 2022; respectivamente.

Que, con Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2023-0309-M, suscrito por el Licenciado Jorge Villacis Salcedo, Mgs, Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, dirigido al Ab. Aníbal Campoverde Nivicela; Procurador General, remite las cambios realizados al BORRADOR DEL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, acogiendo las observaciones y sugerencias de corrección realizadas; por lo que, solicita dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0264-M, de fecha 19 de mayo del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, la Reforma al Reglamento de Becas y ayudas económicas de los estudiantes de la Utmach, para lo cual adjunta informe jurídico nro. INF-PG-0142-2023 de fecha 19 de abril de 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"CONCLUSION

Del análisis jurídico efectuado se desprende que, efectivamente el marco normativo jurídico constitucional, legal y reglamentario faculta a las Instituciones de Educación Superior en razón de la autonomía responsable, la libertad de poder gestionar sus trámites y reglamentación interna y toda vez que el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ha sido revisado por esta procuraduría.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, esta Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, recomienda que luego de haber realizado las respectivas correcciones a las observaciones realizadas al REGLAMENTO DE



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0218-2023-CU-SO-12

BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, recomendamos a usted señor Rector conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir a fin de que sea debatido y aprobado en primera instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH."

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0270-M, de fecha 23 de mayo del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, cursa comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, adjuntando el borrador consolidado de la Reforma Integral del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Técnica de Machala para que se anexe al trámite nro. 0205-2023- DBUAC, y sea debatido y aprobado por los miembros del Consejo Universitario.

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos UTMACH-DBUAC-2023-0309-M, suscrito por el Licenciado Jorge Villacis Salcedo, Mgs, Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, el memorando UTMACH-PG-2023-0264-M, de fecha 19 de mayo del 2023; así como el informe jurídico nro. INF-PG-0175-2023 y el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0270-M, de fecha 23 de mayo del 2023, suscritos por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General; de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la propuesta de reforma integral al **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir el **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0218-2023-CU-SO-12

TÉCNICA DE MACHALA a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL